



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 511-24

Expediente n° 282-195/24.-

SALTA, 22 JUL. 2024

VISTO, el expediente n° 282-195/24 iniciado por la firma **Libertad SA.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Libertad SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**JULIO EN PASEOS**" con vigencia desde el día 08 de julio de 2024 hasta el día 31 de julio y con fecha de sorteo para el día 01 de agosto de 2024;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 14/19 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 17 apartado N° 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 20/21 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 3 acredita el pago de pesos diez mil cuatrocientos (\$10.400) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº **511-24**

Expediente nº 282-195/24.-

Que, a fs.23 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería tener presente la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven tener presente la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

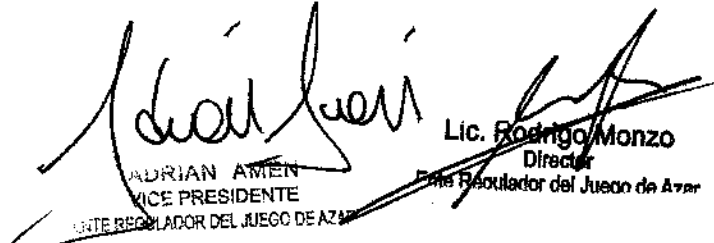
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**JULIO EN PASEOS**" solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 08 de julio hasta el día 31 de julio de 2024 y con fecha de sorteo para el día 01 de agosto de 2024; de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Téngase por abonada la suma de diez mil cien (\$10.400) en concepto inicio de trámite y de gastos administrativos y de control. -

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese. -


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Lic. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR